

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref. nota. n° 18892-2017

///PLATA, 4 de Julio de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Necochea, téngase presente.

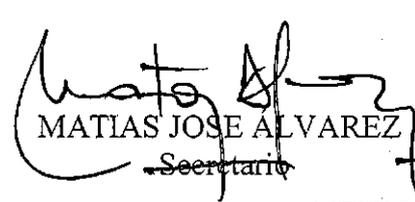
Que, en atención a los términos del informe elaborado en relación al pedido de suspensión de términos requerido, por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde proceder en consecuencia.

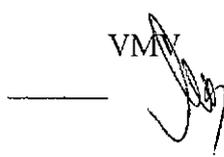
Por ello, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados en lo Civil y Comercial n°s 1 y 2, Juzgado de Familia, Oficina de Mandamientos y Notificaciones y Receptoría General de Expedientes del Departamento Judicial de Necochea, el día 23 de junio del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.


HILDA KOGAN
Presidente


MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario

VMV


REGISTRO N°SSJ.....000360.....

Reg. Servicios Jurisdiccionales